



DECRETO N°

788

TEMUCO,

18 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS" año 2026, en el marco del Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS26-NNA-0051, año 2026.
- 2.- La Resolución Exenta N°378 de fecha 27 de enero de 2026, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS26-NNA-0051, año 2026.
- 3.- Instructivo para el diseño de plan de gastos y ejecución presupuestaria, denominado orientaciones para planificar e implementar los gastos del programa Lazos 2026 - OPIGA LAZOS 2026.
- 4.- Correo Electrónico de fecha 06 de febrero del 2026, remitido por Beatriz fuentes Rojas, profesional Departamento de Prevención, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, quien indica y actualiza el "Manual y Modificación intra presupuestaria Programa Lazos 2026" y Opiга Lazos 2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5.- El oficio N° 706 de fecha 14 de abril del 2025 donde se remite la póliza de fidelidad funcionaria para el funcionario Mariajose Pilar De La Fuente Inostroza, Rut [REDACTED]
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, para dar cumplimiento al convenio código "LAZOS26-NNA-0051, año 2026", es necesario contar con recursos en efectivo para la recarga de equipos telefónicos.
- 2.- Lo estipulado en lineamientos generales para la ejecución cobertura, metas y control de calidad del programa LAZOS 2026, específicamente en instructivo "OPIGA 2026" que permite generar el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del sistema lazos, ítem 5 de gastos operacionales y/o administración; sub ítem. 5.3 c) Servicios Básicos (telefonía e internet): contempla gastos exclusivos para recargas telefónicas de celulares o pago de planes de telefonía móvil, fija o internet, servicio que debe ser de uso exclusivo para el personal que contrate la Organización Proveedora para la aplicación del Programa Lazos.

ID 3265698



DECRETO

1. Póngase a disposición a la funcionaria Srta. Mariajose De La Fuente Inostroza, planta municipal grado 11, Cédula de Identidad N° [REDACTED] o quien legalmente la subrogue, la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), como fondo a rendir, girado en una sola cuota.
2. Única cuota de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) de cobertura para los meses de marzo a diciembre del año 2026.
3. Se rendirá mensualmente, con un tope de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) que corresponderán a recargas para tres equipos telefónicos, de uso exclusivo de los tres profesionales que integran el componente "Parentalidad Positiva" del programa lazos 2026, destinando \$ 20.000 (veinte mil pesos) para recarga por profesional.
4. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.05.001.024, Administración de Fondos convenio de proyecto, "Programa LAZOS 2026"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

ANC(S)/EBS/ RVC/MDI

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

